

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

### **Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno**

**28 de febrero de 2019**

<p><b>Acuerdo SOJG/02-19/01,R</b></p>	<p>Se aprueba el orden del día para la presente sesión.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/02-19/02,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/02-19/03,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 3ª. Sesión Extraordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de febrero de 2019.</p>
<p><b>Acuerdo SOJG/02-19/04R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; estando ausente la Consejera Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII, 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 3º, 5º, fracción I, Inciso b); 61, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Junta de</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

	<p>Gobierno aprueba los Lineamientos de austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones I, XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--